



RESOLUCIÓN N° 46 /2021.

**POR LA CUAL SE CONVOCA A REMATADORES PARA SU POSTULACIÓN AL SORTEO DE ADJUDICACIÓN DE UN TITULAR Y UN SUPLENTE PARA LA SUBASTA ESTABLECIDA EN LA LEY 5876/2017, QUE LLEVARÁ A CABO LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.**-----

Asunción, 14 de enero de 2021.

**VISTO:** El Memorándum N° 13 de fecha 13 de enero de 2021, y providencia de fecha 14 de enero de 2021, la Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados eleva el informe técnico para la convocatoria de rematadores para la subasta de bienes.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, por Memorándum N° 13 de fecha 13 de enero de 2021, refiere: “...la Dirección de Almacenamiento y Supervisión de Bienes está gestionando la venta anticipada de numerosos bienes administrados por la SENABICO, a fin de que sean vendidos en subasta pública. En tal sentido sugiere se realice una Convocatoria de conformidad a la Resolución N° 39/2021... De igual forma la Dirección de Disposición de Bienes (DDB), se halla gestionando el registro de Bienes Comisados... esta Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados, recomienda realizar el proceso de una Convocatoria de Rematadores... de un REMATADOR TITULAR Y UN REMATADOR SUPLENTE...”; y por providencia de fecha 14 de enero de 2021, la Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados, solicita la elaboración de la presente resolución de convocatoria de rematadores.-----

Que por providencia de fecha 14 de enero de 2021, la Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados señala: “...no encontramos impedimentos legales para dar curso a lo solicitado por la DGABIC...”.-----

Que, el artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 5867/17, sostiene que la SENABICO tendrá las siguientes obligaciones: “a) Ejercer los actos necesarios para la correcta administración, disposición, mantenimiento y conservación de los bienes de interés económico de acuerdo a su naturaleza, uso y destino, procurando mantener su productividad y calidad de generadores de empleo de los mismos.”.-----

Que, en igual sentido el art. 16 del Decreto N° 8668/18 “QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5876/17 ‘DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO)’”, disponen: “La Dirección General de Administración de Bienes Incautados y comisados tendrá...las siguientes funciones: ...k) proponer a las personas especializadas para la administración o destinación de los bienes a efecto de someter dicha propuesta a aprobación de la Máxima Autoridad...”.-----

Que, por Resolución N° 39/2021, de fecha 13 de enero de 2021, la SENABICO aprobó el “Reglamento de Subasta”, el cual en su art. 33 expresa: “De conformidad al artículo 161° del Código de Organización Judicial, son rematadoras las personas que se inscriban en la matrícula de rematadores públicos habilitada por la Corte Suprema de Justicia, y son las únicas que pueden realizar ventas en públicas subastas. El rematador o subastador será adjudicado por sorteo de una lista de rematadores que se presenten a las convocatorias o llamados que realice la SENABICO. El subastador o rematador adjudicado en el sorteo aceptará el cargo, actuará en carácter de delegado de la SENABICO y gozará de la autoridad como oficial público en nombre de la ley para realizar la venta en subasta de bienes de conformidad al artículo 3° de esta reglamentación. De igual, y de la misma forma, será seleccionado un rematador suplente para que reemplace al titular, en caso de que el mismo tengo un impedimento para asistir el día de la subasta...”.-----

Que, el art. 1° de la Ley de la Ley N° 5867/17, sostiene los principios de eficiencia y transparencia al disponer: “El objeto de la presente ley es establecer los procedimientos para la recepción, identificación, avalúo, inventario, registro, administración, mantenimiento, preservación, custodia y destino de los bienes incautados o comisados de interés económico o de valor equivalente **bajo los principios de eficiencia y**-----





RESOLUCIÓN N° 46 /2021.

**POR LA CUAL SE CONVOCA A REMATADORES PARA SU POSTULACIÓN AL SORTEO DE ADJUDICACIÓN DE UN TITULAR Y UN SUPLENTE PARA LA SUBASTA ESTABLECIDA EN LA LEY 5876/2017, QUE LLEVARÁ A CABO LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.**-----

**transparencia de la función pública**", en igual sentido, el art. 5° reza: "La Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO) se constituye como el órgano técnico superior y especializado para la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados, que la autoridad competente ponga a su disposición, **procurando la transparencia y la efectiva gestión de los bienes con la finalidad principal de conservar el valor de los activos y mantener su productividad**".-----

Que conforme a la recomendación de la Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados y de la Dirección General de Asesoría Jurídica, resulta conveniente realizar la convocatoria a Rematadores para el sorteo de un Rematador Titular y un Suplente, con la finalidad de realizar la subasta de bienes propuestos por SENABICO.-----

Que, conforme al Decreto N° 2149 de fecha 18 de julio de 2019, se nombra a la Señora Teresa de Jesús Rojas de Jara, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).-----

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS**

**RESUELVE:**

- Art. 1°.-** **AUTORIZAR** la convocatoria a REMATADORES para su postulación al sorteo de adjudicación de un Titular y un suplente para la subasta, establecida en la Ley N° 5876/2017, de bienes propuestos por la Máxima Autoridad, que llevará a cabo la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados.-----
- Art. 2°.-** **APROBAR** las documentaciones necesarias que deberán presentar los postulantes y plazos, que forman parte del ANEXO I de la presente Resolución .-----
- Art. 3°.-** **DISPONER**, que se proceda a la publicación.-----
- Art. 4°.-** **DEJAR** sin efecto todas las resoluciones anteriores a la presente, relacionadas al llamado de Rematadores.-----
- Art. 5°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar. -----





**RESOLUCIÓN N° 46 /2021.**

**POR LA CUAL SE CONVOCA A REMATADORES PARA SU POSTULACIÓN AL SORTEO DE ADJUDICACIÓN DE UN TITULAR Y UN SUPLENTE PARA LA SUBASTA ESTABLECIDA EN LA LEY 5876/2017, QUE LLEVARÁ A CABO LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.**-----

**ANEXO I**

**I.OBJETO:** Contratación de un REMATADOR TITULAR Y UN REMATADOR SUPLENTE.-----

**II.PARTICIPACION, ANTECEDENTES Y DIFUSION:** Esta Convocatoria está abierto a las Personas Físicas, habilitadas legalmente para ejercer las actividades solicitadas por la SENABICO y que reúnan todos los requisitos solicitados. La SENABICO considerará solamente las propuestas presentadas por aquellas Personas Físicas, que cumplan satisfactoriamente con todas las exigencias legales y técnicas. -----  
La difusión del llamado se realizará a través de un Diario de gran circulación, por el término de 3(tres) días hábiles, en el Sitio Web oficial de la SENABICO, y las redes sociales.-----

**III.MODALIDAD DEL LLAMADO:** El Rematador será adjudicado por sorteo de una lista de rematadores que se presenten a las Convocatorias o llamados que realice la SENABICO. (Resolución N° 39/2021, Por el cual se aprueba el Reglamento de Subastas de Bienes de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados. Art.33.-----

**IV.RECURSOS EMPLEADOS PARA LA CONTRATACION:** Fondos provenientes de los recursos obtenidos del producto de las subastas.- Se abonara la Comisión del 4% del valor del monto obtenido en la subasta por los bienes muebles vendidos y efectivamente abonados por el oferente, conforme a los reglamentos aprobados, y, en los casos de bienes inmuebles, será del 2% del valor del monto obtenido por la venta del mismo, efectivamente abonados por el ofertante, de conformidad a los reglamentos, más gastos de Remate. -----

**VI.MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS:** Las documentaciones se deben presentar en una carpeta debidamente foliadas.-----

**VII.RESPONSABLE PARA EVACUAR CONSULTAS:** Lujan Elizeche, Directora de la Dirección Disposición de Bienes.-----

**VIII. DOCUMENTACIONES REQUERIDAS (Res.39/2021.Art. 34)**

1. Ser de nacionalidad paraguaya. -----
2. Documento que avale la identidad del Rematador o subastador.-----
3. Estar matriculado e inscripto como rematador en la Corte Suprema de Justicia. -----
4. Certificados de los registros públicos de no estar inhibido o en concurso de acreedores.-----
5. Acreditar buena conducta con certificado de antecedentes policial y penal.-----
6. Certificado de la Corte Suprema de que no registra sanción disciplinaria alguna.-----
7. Certificado de cumplimiento tributario.-----
8. Cedula Tributario (RUC) al día.-----
9. Documento que acredite la experiencia en subasta y/o remates en instituciones públicas y/o privadas de bienes muebles, inmuebles.-----
10. Constancia de no ejercicio de la función pública, sea en carácter de nombrado o contratado mientras dure su función, excepto el ejercicio de la docencia o la investigación científica.-----

**LA NO PRESENTACION DEL 100% DE LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS SERA CAUSAL DE DESESTIMACION DE LA CARPETA.-**

**IX. PRO-FORMA DE LA PUBLICACION**

**EDICTO PARA SORTEO DE REMATADORES**

**A LOS REMATADORES  
PARA SUBASTA DE BIENES**

La Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados convoca a los Rematadores Público para presentar sus carpetas para postularse al sorteo de Rematadores desde el jueves 21 al miércoles 27 de enero del 2021, de 9:00 HS a 12:00 Hs. El sorteo se realizará el día viernes 5 de febrero del 2021, a las 10:00 horas en la sede de la SENABICO, sito en la calle Tregnati N° 902 casi Campos Cervera, para los efectos pertinentes al próximo Remate Público de la SENABICO. Cabe mencionar que serán seleccionados UN REMATADOR TITULAR Y UN REMATADOR SUPLENTE. -----

Dichas carpetas serán presentadas en mesa de entrada de la Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados, ubicadas en las calles detalladas más arriba, participarán del sorteo los rematadores cuyas carpetas fueron entregadas en tiempo, en forma y que contengan las siguientes documentaciones debidamente foliadas: -----

1. Ser de nacionalidad paraguaya. -----





**RESOLUCIÓN N° 46 /2021.**

**POR LA CUAL SE CONVOCA A REMATADORES PARA SU POSTULACIÓN AL SORTEO DE ADJUDICACIÓN DE UN TITULAR Y UN SUPLENTE PARA LA SUBASTA ESTABLECIDA EN LA LEY 5876/2017, QUE LLEVARÁ A CABO LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.**-----

2. Documento que avale la identidad del Rematador o subastador.-----
  3. Estar matriculado e inscripto como rematador en la Corte Suprema de Justicia. -----
  4. Certificados de los registros públicos de no estar inhibido o en concurso de acreedores.-----
  5. Acreditar buena conducta con certificado de antecedentes policial y penal.-----
  6. Certificado de la Corte Suprema de que no registra sanción disciplinaria alguna.-----
  7. Certificado de cumplimiento tributario.-----
  8. Cedula Tributario (RUC) al día.-----
  9. Documento que acredite la experiencia en subasta y/o remates en instituciones públicas y/o privadas de bienes muebles, inmuebles.-----
  10. Constancia de no ejercicio de la función pública, sea en carácter de nombrado o contratado mientras dure su función, excepto el ejercicio de la docencia o la investigación científica.-----
- Para más información comunicarse al teléfono (021) 603-360-----

**PRO FORMA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N° /2021**

En el marco de administración de bienes incautados y comisados de conformidad a la Ley ° 5876/2017, se firma el presente contrato de prestación de servicios entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS**, con domicilio en la calle Tregnati N° 902 casi Herib Campos Cervera de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada en este acto por la **Abogada TERESA DE JESÚS ROJAS DE JARA**, en su carácter de Ministra Secretaria Ejecutiva, conforme al Decreto N° 2149/2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el Rematador ....., con cédula de identidad N° ....., domiciliado en la calle....., de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, denominado en adelante **EL CONTRATADO**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan sujetarse a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:-----

- a. El presente Contrato;-----
- b. Antecedentes de proceso de contratación aprobado por Resolución SENABICO N° ..... de fecha .... de ..... del 2021;-----
- c. La Resolución de adjudicación identificada como Resolución SENABICO N° ..... de fecha .... de .....del 2021.-----

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-----

**2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato provendrá del resultado del monto de las subastas que el **CONTRATADO** realice en el marco del mismo contrato, en el porcentaje establecido en la cláusula 4 de este documento.-----

**3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento realizado por la **SENABICO** en la Resolución N° ....., convocado por la *Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados*, en su carácter de administradora de los bienes incautados y comisados conforme a la Ley N° 5876/2017.-----  
La adjudicación fue realizada según acto administrativo dado por la Resolución SENABICO N° ..... de fecha ... de ..... del 2021.-----

**4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

**LA CONTRATANTE** abonará la Comisión al **CONTRATADO** del 4% del valor del monto obtenido en la subasta por los bienes muebles vendidos y efectivamente abonados por el oferente, conforme a los reglamentos





**RESOLUCIÓN Nº 46 /2021.**

**POR LA CUAL SE CONVOCA A REMATADORES PARA SU POSTULACIÓN AL SORTEO DE ADJUDICACIÓN DE UN TITULAR Y UN SUPLENTE PARA LA SUBASTA ESTABLECIDA EN LA LEY 5876/2017, QUE LLEVARÁ A CABO LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.**-----

aprobados, y, en los casos de bienes inmuebles, será del 2% del valor del monto obtenido por la venta del mismo, efectivamente abonados por el ofertante, de conformidad a los reglamentos, más gastos de Remate.-----

**LA CONTRATANTE** abonará la comisión al **CONTRATADO** en un plazo máximo de treinta (30) días desde que el producto de la subasta del bien haya ingresado a la cuenta habilitada por la **CONTRATANTE** a dichos efectos.-----

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato entrará en vigor desde su firma hasta la realización de la Subasta en el primer trimestre del 2021.-----

**6. PLAZO, LUGAR Y OBLIGACIÓN DEL CONTRATADO.**

Las obligaciones del **CONTRATADO** son:-----

1.- Redactar el Edicto de la subasta y publicar el mismo en dos periódicos de gran circulación del país, en el plazo que **LA CONTRATANTE** le indique.-----

2.- Presentarse a dirigir la subasta en el día indicado por **LA CONTRATANTE**.-----

3.- Dirigir la subasta de bienes.-----

4.- Comunicar con un plazo de cinco (5) días previos a la fecha fijada para la subasta, la imposibilidad de asistir a dirigir la misma, ya sea por fuerza mayor o enfermedad.-----

5.- Redactar el acta correspondiente al culminar la subasta y entregar a la persona que **LA CONTRATANTE** le indique.-----

El remate será realizado en el lugar que **LA CONTRATANTE** le indique y en la fecha que la misma designe y comunicará con debido tiempo al **CONTRATADO**.-----

**7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados (DGABIC), unidad dependiente de **LA CONTRATANTE**.-----

**8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

**LA CONTRATANTE** tiene la facultad de aplicar sanciones al **CONTRATADO** en los caso de que esta incumpla los plazos previstos en el cronograma de actividades que **LA CONTRATANTE** le indique.-----

**LA CONTRATANTE** podrá también en caso de incumplimiento del cronograma de actividades o de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATADO** en el presente contrato y los documentos detallados en el Artículo 1º del mismo, rescindir el presente contrato por causa justificada, debiendo **EL CONTRATADO** entregar todos los documentos que le fueran entregados, los informes y tasaciones realizadas.-----

**9. CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.**

1) Este contrato terminará:-----

a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales o del plazo del mismo;-----

b) Por mutuo acuerdo de las partes;-----

c) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;-----

d) Por decisión unilateral de **LA CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de las cláusulas del contrato por parte del **CONTRATADO**. Igualmente **LA CONTRATANTE** podrá rescindir en cualquier momento sin causa justificada el presente contrato.-----

2) Terminación por mutuo acuerdo. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-----

**10. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.**

**EL CONTRATADO** deberá abstenerse de utilizar los documentos que le fueran provistos por **LA CONTRATANTE** en fines distinto a los establecidos en el presente contrato y deberá guardar el sigilo correspondiente a la naturaleza de la información que le fuera suministrado por **LA CONTRATANTE** en el mismo tenor.-----

El incumplimiento de la presente cláusula será motivo suficiente para que **LA CONTRATANTE** solicite la rescisión del contrato e iniciar las acciones administrativas o judiciales que considere pertinente.-----



*[Handwritten signature]*  
Cecilia Rojas Lara  
Ministra Secretarías Ejecutiva  
SENABICO



RESOLUCIÓN N° 46 /2021.

**POR LA CUAL SE CONVOCA A REMATADORES PARA SU POSTULACIÓN AL SORTEO DE ADJUDICACIÓN DE UN TITULAR Y UN SUPLENTE PARA LA SUBASTA ESTABLECIDA EN LA LEY 5876/2017, QUE LLEVARÁ A CABO LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.-----**

**11. DE LA NOTIFICACIONES.**

Cualesquiera notificaciones que las partes estén obligadas a suministrarse de conformidad con el presente contrato, se entenderá válidamente si es realizada por escrito y entregada personalmente o por correo electrónico institucional habilitado en las direcciones declaradas al principio del presente contrato.-----

**12. DE LA RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.**

Los compromisos personales, laborales o comerciales asumidos por cada una de la partes, son e exclusiva responsabilidad de cada una, al igual que la responsabilidad de estas ante terceros, que puedan darse durante la ejecución del presente contrato.-----

**13. DE LA JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:**

Las partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este contrato o tenga relación con el mismo, con su interpretación, incumplimiento de una de las partes, validez, o invalidez, a la jurisdicción de los tribunales civiles y comerciales de la ciudad de Asunción.-----

**14. DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES:**

Las Partes de común acuerdo y en conformidad con cada una de las cláusulas del presente contrato, firman en dos ejemplares al mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día ..... del mes de ..... del año 2021.-----

**PRO FORMA DECLARACIÓN JURADA**

**DE NO ENCONTRARME COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES CONTEMPLADAS POR EL ARTICULO 42. ASI MISMO ME COMPROMETO A DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 43, 44, 45 DE LA LEY N° 5876/17 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.**

Fecha: \_\_\_\_\_

**A la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados- SENABICO.**

Yo/Nosotros, \_\_\_\_\_ quien suscribe/n, con C.I. N°/RUC \_\_\_\_\_ declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendidos/s en ninguna de las prohibiciones previstas por el Artículo 42 de la Ley 5876/17 de Administración de Bienes Incautados y Comisados para presentar propuestas relativas a provisión de bienes y servicios, arrendamientos de bienes Inmuebles o cualquier otro bien o servicio requerido en carácter de proveedor, administrador, interventor, o tercero especializado con relación a Bienes Incautados y Comisados bajo administración de la SENABICO. -----

Me/Nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la SENABICO, que induzcan o alteren las exigencias de cualquier proceso iniciado con esta Entidad o que alteren exigencias de los procesos de evaluaciones de propuestas de manera que incidan en el resultado de las decisiones tomadas por las autoridad de la SENABICO o dentro los procesos establecidos en el Reglamento del Régimen Especial de Contrataciones que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a otros participantes u oferentes. -----

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que no poseo/poseemos vínculos con el Crimen Organizado, Narcotráfico, Lavado de Activos, entre otros hechos punibles que guarden relación con actividades prohibidas por la legislación penal y que no poseo/poseemos sentencia definitiva por la comisión de un hecho punible. -----

Declaro/mos, además, de que no poseo interés personal o económico alguno en el giro de la administración del Bien Incautado o Comisado y por lo tanto me/nos comprometo/comprometemos a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 5876/17. -----

ASUMO/ASUMIMOS el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la SENABICO, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas prohibiciones, dejando expresa constancia que independientemente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente declaración.-----

  
  




RESOLUCIÓN N° 46 /2021.

**POR LA CUAL SE CONVOCA A REMATADORES PARA SU POSTULACIÓN AL SORTEO DE ADJUDICACIÓN DE UN TITULAR Y UN SUPLENTE PARA LA SUBASTA ESTABLECIDA EN LA LEY 5876/2017, QUE LLEVARÁ A CABO LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.-----**

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en términos establecidos por la Ley 5876/17 de Administración de Bienes Incautados y Comisados y su Decreto Reglamentario, así mismo, declaro conocer y aceptar las consecuencias de emitir una declaración que no se ajuste a la verdad y autorizo a la SENABICO a iniciar las medidas respectivas en cada caso. -----

Firma del/os Declarante/s.

Aclaración de Firma/s

  
  
